



## JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)  
Acción de tutela Rad. 11001-31-03-040-2021-00123-00

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en auto dictado el pasado 20 de abril dentro del presente asunto, se DISPONE:

**1.- VINCULAR** a la presente acción a todas las personas que se encuentran ocupando cargos en provisionalidad en el Instituto Caro y Cuervo, y a los participantes y/o aspirantes de la Convocatoria No. 0346 del 28 de noviembre de 2020.

2.- Para efectos de la vinculación de aquellas personas, a más tardar en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, tanto la Comisión del Servicio Civil como el Instituto Caro y Cuervo deberán publicar en la página web de su dominio el auto admisorio de la tutela, el auto proferido por el superior y este proveído, así como el escrito de tutela, con el fin de que los posibles afectados, dentro del término de un (1) día siguiente a la publicación, puedan intervenir en el trámite de la misma. De haberse proferido lista de elegibles, envíese al correo de las personas que la conforman.

Las tuteladas deberán acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, remitiendo a este asunto los archivos documentales del caso.

3.- A su vez las demandadas deberán informar sobre la existencia de otras tutelas que guarden relación con la que aquí se tramita por la presunta vulneración de los mismos derechos constitucionales.

4.- Por secretaría, realícense las notificaciones de que trata el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 por el medio más expedito y eficaz.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA**  
**JUEZA**

ófsq

Firmado Por:

**JENNY CAROLINA MARTINEZ RUEDA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045dfea7f69fcaba339124ba5dce3bf7ac3943cc9eb798cf4a7535865e1e57da**  
Documento generado en 21/04/2021 03:17:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>